



# BOULPGC

Año XV Número 17

Viernes, 2 de diciembre de 2022

## SUMARIO

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

6

#### I.1. Rector

6

- Resolución del Rector, de 21 de noviembre de 2022, por la que se otorgan los Premios “Avanzando en Igualdad 2022”.

6

#### I.4. Consejo de Gobierno

7

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 17 de octubre de 2022, por el que se aprueba la puesta a disposición de un solar en el campus de Tafira.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de octubre de 2022, por el que se refrenda la concesión de los complementos retributivos otorgados por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueba un cambio del cupo de la oferta de empleo público (OEP) de una plaza de TU aprobada en Consejo de Gobierno del 27 de junio de 2022.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de una plaza de TU+I3 de la OEP 2020.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la ULPGC del año 2022.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la adhesión de la ULPGC a la Asociación Global Sani Hub.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la cesión de una biotrituradora al CEIP Felo Monzón.

7

7

7

8

8

9

9

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de la ULPGC para el año 2023. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueba una modificación puntual de la Relación de Puesto de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la ULPGC (Modificación 3/2022). 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta formativa anual de la ULPGC en materia de política lingüística y su previsión presupuestaria. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de licencia para estancia de D.<sup>a</sup> Carmen Paz Suárez Araujo. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de licencia para estancia de D. José Alberto Montoya Alonso. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la ULPGC, sin incremento de coste, y por la que se crean, suprimen y reordenan determinados puestos de trabajo, y otras modificaciones. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC 2022-2023. 25

## **I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia** 27

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 16 de noviembre de 2022, de concesión definitiva de los premios de la XIV edición de la Fase Provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa. 27
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 21 de noviembre de 2022, por la que se hace pública la XIII Convocatoria de los Premios de Orden Promocional de Egresados, la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Título, Rama de Conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación en el curso 2020-2021, y Premios a los Estudiantes con Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2021-2022. 28
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 22 de noviembre de 2022, por la que se convocan becas a estudiantes universitarios con discapacidad para la realización de Prácticas académicas externas en el “Programa de Becas de Prácticas Académicas Fundación ONCE-CRUE”, dirigido a universitarios con discapacidad convocatoria 2022/2023. 34
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 23 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de 2022 de la ULPGC, reguladora del procedimiento de Acceso a los Estudios Universitarios Oficiales de Grado de los mayores de 40 años, previa acreditación de la experiencia laboral o profesional. 37

<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>	45
<b>II.1. Organización universitaria</b>	45
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 9 de noviembre de 2022, por la que se nombra Vicedecana del Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. <sup>a</sup> Carmen Delia Díaz Bolaños.	45
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 9 de noviembre de 2022, por la que se nombra Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de esta Universidad a D. Jesús Castillo Ortiz.	46
<b>II.2. Personal Docente e investigador</b>	46
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 9 de noviembre de 2022, por la que se nombra Profesor Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento “Comercialización e Investigación de Mercados”, del Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Gonzalo Díaz Meneses.	46
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 9 de noviembre de 2022, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento “Derecho Mercantil”, del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas a D. <sup>a</sup> Rosalía Estupiñán Cáceres.	46
<b>IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	47
<b>IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</b>	47
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y DISA RENOVABLES S.L., OW OFFSHORE S.L.	47
- Convenio marco entre la ULPGC y el Consejo de Coordinación Regional Occidental del Gobierno de Ghana.	47
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Mujeres por África.	47
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA).	47
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Granada, Universidad de Cádiz, Universidad de Huelva, Universidad de Valladolid, Universidad de Murcia.	47
- Telefónica Open Innovation, S.L.U.	47
- Universidad de Groningen, Países Bajos.	47
- Convenio marco entre la ULPGC y la Asociación Hestia.	47
- Destilerías Arehucas S.A.	47
- Convenio marco entre la ULPGC y la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P.	47
- Fundación Mapfre Guanarteme.	47

- UNESCO, España Creativa, Universidad Rey Juan Carlos y Universidad de Alcalá.	48
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y Cambridge ES414 EXAMS Las Palmas.	48
- Convenio marco entre la ULPGC y la Federación de Vela Latina Canaria de Botes.	48
- Les Roches Global Hospitality Education.	48
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Ministerio de Universidades.	48
- Convenio marco entre la ULPGC y la Myongji University.	48
- Convenio específico entre la ULPGC y la Myongji University.	48
- Convenio de Cooperación Educativa entre la ULPGC y la Comunidad de Madrid.	48
- Convenio de Cooperación Educativa entre la ULPGC y la Universidad de Extremadura.	48
- Convenio específico entre la ULPGC y Philips Ibérica S.A.U.	48
- Convenio específico entre la ULPGC y la Fundación “La Caixa”.	48
- Convenio marco entre la ULPGC y el Comité Paralímpico Español.	48
- Convenio específico entre la ULPGC y la Universidad Internacional de Valencia.	48
- Convenio marco entre la ULPGC y el Club Natación Las Palmas.	48
- Convenio marco entre la ULPGC y la Asociación Daño Cerebral Adquirido de Gran Canaria.	49
- Convenio marco entre la ULPGC y Huawei Technologies España S.L.	49
- Convenio específico entre la ULPGC y la Pontificia Universidad Católica del Perú.	49
- Convenio marco entre la ULPGC, la Universidad Europea del Atlántico, Universidad Internacional Do Cuanza y la Fundación Universitaria Iberoamericana.	49
- Convenio específico entre la ULPGC y la S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.	49
- Convenio marco entre la ULPGC y el Club Deportivo Brisan.	49
- Convenio marco entre la ULPGC y Artificial Intelligence & Robotics S.L	49
- Convenio específico entre la ULPGC y Turismo de Gran Canaria, Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	49
- Convenio marco entre la ULPGC y Livingsea (Aula de Piragüismo).	49
- Convenio específico entre la ULPGC y el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	49
- Convenio marco entre la ULPGC y el Club Deportivo Balonmano Romade.	49
- Convenio de colaboración entre la ULPGC, la Universidad de La Laguna y la Universidad del País Vasco.	50
- Convenio marco entre la ULPGC y Club de Vela Latina Canaria Roque Nublo.	50
- Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA).	50

- Convenios de Cooperación Educativa. 50

## **IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

52

- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 10 de noviembre de 2022, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno relativa a la creación de dos Grupos de Innovación Educativa. 52

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.1. Rector

### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS PREMIOS “AVANZANDO EN IGUALDAD 2022”

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los [Estatutos de la ULPGC](#) (Decreto 107/2016, de 1 agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la ULPGC –BOC nº 153, de 9 de agosto de 2016- y Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC – BOC nº 224, de 18), aprobó las Bases Reguladoras de los Premios Avanzando en Igualdad ([Resolución de 26 de enero de 2022](#)), y su posterior Convocatoria de esta primera edición ([Resolución de 27 de junio de 2022](#)).

Los premios han sido dotados con cargo a la aplicación presupuestaria 015/42C/4830622 del presupuesto de la ULPGC del ejercicio 2022 financiada por la aplicación presupuestaria 16141/236/453900122, establecida por el Cabildo Insular de Gran Canaria para financiar actuaciones destinadas al desarrollo del MEIGCI (Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita).

Cumpliendo con las directrices de las Bases y de la Convocatoria, se recibieron las solicitudes de los estudiantes y se identificaron como Participante nº 1 y sucesivos para asegurar el anonimato frente a la Comisión Evaluadora. El listado que relacionaba los números de participación con los datos personales de los participantes se custodió en la Secretaría del Rector.

La concesión de estos premios fue acordada por unanimidad de la Comisión Evaluadora y el procedimiento para la revisión de los trabajos ha sido el método simple ciego, garantizando así tanto el anonimato de las/os participantes como el de los/as tutores/as.

La comisión evaluadora ha estado constituida por:

- Carolina Mesa Marrero, Directora de la Unidad de Igualdad, ULPGC.
- María del Carmen Martín Marichal, Directora de la Biblioteca Universitaria, ULPGC.
- Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Historia Moderna, ULPGC.
- María del Carmen Estévez González, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, ULPGC.
- Javier López Hernández, Profesional externo, Pedagogo y promotor de Igualdad.

La Comisión Evaluadora se reunió el día 2 de noviembre y emitió acta en virtud de la cual el Rector **RESUELVE:**

**Primero.-** Otorgar los siguientes premios, en las dos modalidades previstas:

#### a) Modalidad 1:

- **Mejor Trabajo de Fin de Grado**, con una dotación de 500 euros y diploma acreditativo:

**Participante identificado** como “Participante 13”.

**Título del trabajo:** “Prevención y abordaje del doble estigma que sufren las mujeres con Trastorno Mental Grave en Canarias y actuación desde el Trabajo Social”.

**Autor:** Mikel Luis Hernández.

**Tutora:** Ana Beatriz Rodríguez Ruano.

- **Accésit**, en la modalidad Trabajo de fin de Grado, con una dotación de 300 euros y diploma acreditativo.

**Participante identificado** como “Participante 12”.

**Título del trabajo:** “Escritura de lo TRANS\* en la obra de Camila Sosa Villada: autoficción y subjetividad”.

**Autor:** Sergio Javier Rosales Hernández.

**Tutora:** Ángeles Mateo del Pino.

#### b) Modalidad 2:

- **Mejor Trabajo de Fin de Máster**, con una dotación de 800 euros y diploma acreditativo

**Participante identificado** como “Participante 11”.

**Título del trabajo:** “Español como lengua extranjera: Unidad didáctica sobre la comunidad LGTBI”.

**Autor:** Gabriel Justo Mendoza Baquero.

**Tutoras:** Ángeles Mateo del Pino y María Nayra Rodríguez Rodríguez.

La Comisión acordó no otorgar Accésit en esta segunda modalidad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## I.4. Consejo de Gobierno

### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN SOLAR EN EL CAMPUS DE TAFIRA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 13 y 17 de octubre de 2022 - telemática -, aprueba la puesta a disposición, para la sede de la futura Agencia Espacial Española, de un solar en el Campus de Tafira, a concretar por la ULPGC, y siguiendo los procedimientos habilitados para ello.

### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL QUE SE REFRENDA LA CONCESIÓN DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE)**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 26 de octubre de 2022 – presencial y telemática -, acuerda refrendar la concesión, por parte de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), de los complementos retributivos solicitados por el profesorado de esta universidad.

### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UN CAMBIO DEL CUPO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) DE UNA PLAZA DE TU APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DEL 27 DE JUNIO DE 2022**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 14 y 17 de noviembre de 2022 - telemática -, aprueba pasar la plaza de con RPT nº 1357001011, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, Área de conocimiento Producción Animal, contenida en la OPE 2022, que fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2022, a una plaza TU-I3, de la OEP 2020. El número de RPT no cambia.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TU-I3 DE LA OEP 2020**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 14 y 17 de noviembre de 2022 - telemática -, aprueba la siguiente convocatoria y composición de la comisión evaluadora de la plaza de TU-I3 de la RPT nº 1357001011, incluida en la OEP 2020:

**Concurso nº:** 01.

**Código RPT:** 1357001011.

**OEP:** 2020.

**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Profesorado Titular de Universidad-I3.

**Área de Conocimiento:** Producción Animal.

**Departamento al que está adscrita:** Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

**Actividades a desarrollar:** Docencia e Investigación en Producción Animal y Nutrición Animal.

**Estar en posesión del Certificado I3.**

**Nº de Plazas:** 1.

**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición.

**Comisión Titular:**

**Presidenta:** Dña. Pilar Molina Pons. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

**Secretario:** D. Juan Manuel Afonso López, Profesor Titular de la ULPGC.

**Vocal:** Dña. María Isabel Berruga Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Comisión Suplente:**

**Presidenta:** Dña. María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

**Secretario:** D. Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

**Vocal:** D. Luis Bermejo Asencio, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL AÑO 2022**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 14 y 17 de noviembre de 2022 - telemática -, aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del año 2022, en los siguientes términos:

1º.- La presente OEP incluye las plazas correspondientes al personal Funcionario y al personal Laboral con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante los procesos legalmente previstos.

2ª.- Cuantificación de la OEP:

1) Plazas que consumen tasa (acceso libre). Personal Funcionario:

GRUPO	ESCALA	Nº DE PLAZAS
A1	LETRADOS/AS	1
A2	AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1
C1	ADMINISTRATIVA	10
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

2) Plazas que no consumen tasa (turno restringido) libre). Personal Laboral:

GRUPO	GRUPO PROFESIONAL/ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
4	Oficial (Laboratorio)	1
4	Oficial (Animalario-Granja)	1
4	Oficial (Conserje)	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

3º.- Las plazas incluidas en el apartado 1 se proveerán por concurso- oposición por el sistema de acceso libre.

Las plazas incluidas en el apartado 2 se proveerán por concurso-oposición por el sistema de acceso de procedimiento restringido para el personal laboral.

4º.- Por el Sr. Rector se procederá a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA ASOCIACIÓN GLOBAL SANI HUB**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2022 – presencial y telemática -, aprueba la adhesión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Global Sani Hub.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CESIÓN DE UNA BIOTRITURADORA AL CEIP FELO MONZÓN**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2022 – presencial y telemática -, aprueba la cesión por dos años de una biotrituradora propiedad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente fuera de uso, ubicada en el Almacén del Edificio de Ciencias Básicas, adscrita a la Dirección de Sostenibilidad con nº de Serie SA9HCGD006C132036, MARCA GREENMECH, nº de Inventario: 555654, UGA 1005.

El CIP Felo Monzón se compromete a realizar el traslado y asumir sus gastos, así como su puesta a punto, sin que ello suponga ningún coste a la ULPGC.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2023**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2022 – presencial y telemática -, aprueba el [proyecto de Presupuesto de la ULPGC para el año 2023](#).

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (MODIFICACIÓN 3/2022)**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 14 y 17 de noviembre de 2022 - telemática -, aprueba la siguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (Modificación 3/2022):

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (3/2022)

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS ESPECÍFICOS					
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA F.						
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>														
<b>ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL</b>														
<b>Gabinete de Comunicación</b>														
2.01.2.05	TITULADO MEDIO	2			L		2	COMUNICACIÓN			C	JM	GC	
2.01.2.06	TITULADO MEDIO	2			L		2	PUBLICIDAD			C	JM	GC	
2.01.3.07	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS			C	JM	GC	
<b>Gabinete de Planificación y Calidad</b>														
2.01.1.10	TITULADO SUPERIOR	1			L			PLANIFICACIÓN Y CALIDAD			C	JM	GC	
2.01.1.11	TITULADO SUPERIOR	1			L			PLANTIFICACIÓN Y CALIDAD			C	JM	GC	
2.01.2.01	TITULADO MEDIO	2			L			PLANIFICACIÓN Y CALIDAD			C	JM	GC	
<b>CONSEJO SOCIAL</b>														
2.01.1.12	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	ADMINISTRACIÓN			C	JM	GC	
<b>SERVICIO DE PERSONAL</b>														
2.04.3.01	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	ADMIINISTRACIÓN			C	JM	GC	
2.04.5.01	AUXILIAR	5			L		5	ADMINISTRACIÓN			C	JM	GC	
2.04.5.02	AUXILIAR	5			L		5	CONSERJERÍA			C	JT	GC	
<b>SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO</b>														
2.05.5.01	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	ADMINISTRACIÓN			C	JM	GC	

## ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA FORMATIVA ANUAL EN MATERIA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y SU PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2022 – presencial y telemática –, aprueba la siguiente oferta formativa anual en materia de política lingüística y su previsión presupuestaria.

### 1. PROGRAMACIÓN FORMATIVA ANUAL DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA ULPGC (julio 2022-diciembre 2023). Fecha: 15 de septiembre de 2022

#### CURSOS DE IDIOMAS Y COMUNICACIÓN INTERNACIONAL (CICI ULPGC)

##### Julio 2022

---

1. ENGLISH FOR PUBLIC SPEAKING: PRACTISE YOUR PITCH (in collaboration with the Director of Alumni and Transversal Skills) - Gr. A (BECAS – Santander-Disa).
2. ENGLISH FOR PUBLIC SPEAKING: PRACTISE YOUR PITCH (in collaboration with the Director of Alumni and Transversal Skills) - Gr. B (BECAS –Santander-Disa).

##### Septiembre, Octubre, Noviembre 2022

---

3. CONVERSACIÓN A1 - ALEMÁN **Sept.**
4. BECOME AN INTERNATIONAL SPEAKER WITH ONLINE MEDIATION IN ENGLISH (B1) (BECAS – Santander-Disa) **Oct.**
5. BECOME AN INTERNATIONAL SPEAKER WITH ONLINE MEDIATION IN ENGLISH (B1) + (BECAS – Santander-Disa) **Nov.**
6. ¡USEMOS EL CRAAL! **Oct-Dic.**
7. HAZ ENTENDER TU VOZ 1 (PRONUNCIACIÓN) EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL (francés) (BECAS – Santander-Disa) **Oct.**
8. HAZ ENTENDER TU VOZ 1 (CONVERSACIÓN) EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL (francés) **Nov.**
9. TRUCOS PARA UNA CORRECTA PRONUNCIACIÓN DE ESPAÑOL NIVEL INICIAL **Oct.**
10. ¿HABLAMOS EN ESPAÑOL? CONVERSACIÓN DE ESPAÑOL ONLINE (B1) **Nov.**
11. CONVERSACIÓN B1 – ALEMÁN (BECAS – Santander-Disa) **Oct.**
12. INICIA TE EN LA LENGUA JAPONESA PARA VIAJAR (A1) **Nov.**

##### Enero, Febrero, Marzo, Abril, Julio 2023

---

1. ENGLISH PRONUNCIATION TIPS (BECAS – Santander-Disa) **Ene.**
2. BECOME AN INTERNATIONAL SPEAKER WITH ONLINE MEDIATION IN ENGLISH (B2) (BECAS – Santander-Disa) **Feb.**
3. BECOME AN INTERNATIONAL SPEAKER WITH ONLINE MEDIATION IN ENGLISH (B2) **Mar.**
4. BECOME AN INTERNATIONAL SPEAKER WITH ONLINE MEDIATION IN ENGLISH (B2) (BECAS – Santander-Disa) **Abr.**
5. BECOME AN INTERNATIONAL SPEAKER WITH ONLINE MEDIATION IN ENGLISH (B2) **May.**

6. NIVEL COMPETENCIAL Y PAUTAS PARA ELABORAR Y DEFENDER UN TFG EN INGLÉS **Feb. + Mar.**
7. FUNDAMENTOS DE LA PRONUNCIACIÓN EN FRANCÉS (PARA HISPANOHABLANTES – NIVEL A1) **Mar.**
8. CONVERSACIÓN EN FRANCÉS A PARTIR DE IMÁGENES (BECAS – Santander-Disa) **Mar.**
9. INTRODUCCIÓN A LA NARRACIÓN ESCRITA (FRANCÉS): TEORÍA Y PRÁCTICA (POSPUESTO) **Mar.**
10. INTRODUCCIÓN A LA ARGUMENTACIÓN ESCRITA (FRANCÉS): TEORÍA Y PRÁCTICA 1 **Mar.**
11. ¿HABLAMOS EN ESPAÑOL? CONVERSACIÓN DE ESPAÑOL ONLINE (B1) (BECAS – Santander-Disa) **Mar.**
12. BOOSTING YOUR MOTIVATION TO BECOME A SUCCESSFUL ENGLISH SPEAKER **Abr. + May.**

### **Julio 2023**

---

13. ENGLISH FOR PUBLIC SPEAKING: PRACTISE YOUR PITCH (in collaboration with the Director of Alumni and Transversal Skills) -Gr. A (BECAS–Santander-Disa).
14. ENGLISH FOR PUBLIC SPEAKING: PRACTISE YOUR PITCH (in collaboration with the Director of Alumni and Transversal Skills) -Gr. B (BECAS–Santander-Disa).

### **Septiembre, Octubre, Noviembre 2023**

---

15. CONVERSACIÓN A1 - ALEMÁN **Sept.**
16. BECOME AN INTERNATIONAL SPEAKER WITH ONLINE MEDIATION IN ENGLISH (B1) (BECAS – Santander-Disa) **Oct.**
17. BECOME AN INTERNATIONAL SPEAKER WITH ONLINE MEDIATION IN ENGLISH (B1) (BECAS – Santander-Disa) **Nov.**
18. ¡USEMOS EL CRAAL! **Oct-Dic.**
19. HAZ ENTENDER TU VOZ 1 (PRONUNCIACIÓN) EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL (francés) (BECAS – Santander-Disa) **Oct.**
20. HAZ ENTENDER TU VOZ 1 (CONVERSACIÓN) EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL (francés) **Nov.**
21. TRUCOS PARA UNA CORRECTA PRONUNCIACIÓN DE ESPAÑOL NIVEL INICIAL **Oct.**
22. ¿HABLAMOS EN ESPAÑOL? CONVERSACIÓN DE ESPAÑOL ONLINE (B1) **Nov.**
23. CONVERSACIÓN B1 – ALEMÁN (BECAS – Santander-Disa) **Oct.**
24. INICIA EN LA LENGUA JAPONESA PARA VIAJAR (A1) **Nov.**

**2. GASTOS + PREVISIÓN PRESUPUESTARIA (2022-2023)**

<b>GASTOS + PREVISIÓN PRESUPUESTARIA (jul-dic 2022 + ene-dic 2023)</b>		
<b>Concepto/Unidad</b>	<b>Importe ULPGC</b>	<b>Importe Otros</b>
Cursos CICI ULPGC (VGPNT*)	12.480 € (autofinanciados)	---
Web CRAAL (VGPNT* + VIMPI*)	5.296 €	---
Net Languages (VGPNT* + VIMPI* + BU*)	9.892,8 € (2021-2022) + 4.815,60 € (2022-2023) = 14.708,4 €	---
Plan formativo del PDI (VPOAIE*)	8.000 €	---
Plan formativo del PAS	10.450 €	---
PIE - CRAAL (VPOAIE*)	1.500 € (2021-2022)	---
PIE - CRAAL (VPOAIE*)	1.400 € (2022-2023)	---
Becas Santander-Disa para CICI Estudiantes ULPGC (VEAE*)	---	10.200 €
Becas Cabildo GC Estudiantes	---	60.000 € (Aula de Idiomas ULPGC – FULP)
<b>TOTAL</b>	<b>53.834,4 €</b>	<b>70.200 €</b>

\* VGPNT (Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones); VEAE (Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad), VIMPI (Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional); BU (Biblioteca Universitaria); VPOAIE (Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa).

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE PROFESORADO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2022 – presencial y telemática -, aprueba las siguientes licencias para estancias de investigación que se indican, al cumplir con los requisitos establecidos y contar con el informe positivo de los Departamentos a los que están adscritos:

- D.ª Carmen Paz Suárez Araujo: Universidad de Arizona, entre el 27 de diciembre de 2022 al 30 de abril de 2023.
- D. José Alberto Montoya Alonso: Universidad Complutense de Madrid, entre el 1 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, SIN INCREMENTO DE COSTE, POR LA QUE SE CREAN, SE SUPRIMEN Y REORDENAN DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO, Y OTRAS MODIFICACIONES**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2022 – presencial y telemática -, aprueba la siguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sin incremento de coste, por la que se crean, se suprimen y reordenan determinados puestos de trabajo, y otras modificaciones.

## ANEXO

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	GR	ADSCRIPCIÓN						
								ESPECIALIDAD L.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
CUERPO/ESCALA E.														
<b>PUESTOS QUE SE SUPRIMEN</b>														
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>														
2.02.8.02	OFICIAL				L		4	TELEFONÍA			C	JM	GC	
2.02.8.05	OFICIAL				L		4	TELEFONÍA			C	JM	GC	
2.14.3.04	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	REPROGR., ENCUAD., AUTOED.			C	JMT	GC	CJMT
<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>														
2.08.3.03	AUXILIAR				L		5	ADMINISTRACIÓN			C	JM	GC	
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>														
2.11.3.03	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JR	GC	CI/CJR
2.11.3.05	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JMT	GC	CI/CJMT
2.11.3.06	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JMT	GC	CI/CJMT
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b>														
2.66.3.01	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	NOTA 12		C	JM	GC	
<b>PUESTOS QUE SE CREAN</b>														
<b>ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL</b>														
<b>Oficina de Administración Electrónica</b>														
NUEVO	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
<b>Servicio de Inspección</b>														
NUEVO	TÉCNICO BASE	24	65		F	ARTº 177.3 E.U.	A1	TÉCNICA		LDO. DERECHO	C	JE	GC	
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>														
NUEVO	TITULADO/A SUPERIOR				L		1	INFORMÁTICA			C	JMT	GC	CI/JMT
NUEVO	TITULADO/A SUPERIOR				L		1	INFORMÁTICA			C	JMT	GC	CI/JMT
<b>EDIFICIOS CENTRALES</b>														
NUEVO	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 EU	CI/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
<b>PUESTOS QUE SE MODIFICAN</b>														
<b>antes</b>														
<b>ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL</b>														
<b>Gerencia</b>														
2.01.3.02	TÉCNICO DE LABORATORIO				L		3	TELECOMUNICACIONES			C	JM	GC	
<b>ahora</b>														
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC.</b>														
2.01.3.02	TÉCNICO DE LABORATORIO				L		3	TELECOMUNICACIONES			C	JM	GC	CI
<b>antes</b>														
<b>Oficina de Administración Electrónica</b>														
1.01.2.01	TÉCNICO MEDIO	24	65		PS	ARTº 194.3 EU	A2	GES	NOTA 2	NOTA 2	C.ES	JE	GC	
<b>ahora</b>														
<b>Oficina de Administración Electrónica</b>														
1.01.2.01	TÉCNICO MEDIO	25	70		PS	ARTº 177.3 EU	A2	GES	NOTA 2	NOTA 2	C.ES	JE	GC	
<b>antes</b>														
<b>UNIDAD DE POSTGRADO Y DOCTORADO</b>														
1.65.2.01	COORDINADOR/A	24	70		F	ARTº 194.3 E.U.	A1/A2	T GES/GES			C	JE	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
ahora														
<b>UNIDAD DE POSTGRADO Y DOCTORADO</b>														
1.65.2.01	COORDINADOR/A	25	70		F	ARTº 177.3 EU	A1/A2	T GES/GES			C	JE	GC	
antes														
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>														
2.11.3.17	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JM	GC	CI
ahora														
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>														
2.11.3.17	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JR	GC	CI/CJR
antes														
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>														
2.11.3.26	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JM	GC	CI
ahora														
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>														
2.11.3.26	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JR	GC	CI/CJR
antes														
<b>INGENIERÍA MECÁNICA</b>														
2.54.3.02	TÉCNICO DE LABORATORIO				L		3	TÉCNICO- INSTRUMENTAL			C	JM	GC	
ahora														
<b>INGENIERÍA MECÁNICA</b>														
2.54.3.02	TÉCNICO DE LABORATORIO				L		3	TÉCNICO- INSTRUMENTAL			C	JMT	GC	CJMT
<b>Gabinete de Comunicación</b>														
antes														
2.01.1.01	TITULADO/A SUPERIOR				L		1	COMUNICACIÓN			C	JM	GC	
ahora														
2.01.1.01	TITULADO/A SUPERIOR				L		1	COMUNICACIÓN			C	JM	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
<b>Gabinete de Relaciones Internacionales</b>														
<b>antes</b>														
2.01.2.03	TITULADO/A MEDIO				L		2	RELACIONES INTERNACIONALES	NOTA 5		C	JR	GC	CJR
<b>ahora</b>														
2.01.2.03	TITULADO MEDIO				L		2	RELACIONES INTERNACIONALES	NOTA 6		C	JR	GC	CJR
<b>SERVICIO DE BIBLIOTECA</b>														
<b>antes</b>														
<b>Área de Ciencias (Medicina, Enfermería, Veterinaria, Básicas)</b>														
1.12.2.10	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE CCBB	25	47		F	ARTº 194.3 E.U.	A1/A2	FAC/AYU			C	JE	GC	
<b>ahora</b>														
<b>Subdirección de Tecnologías y Desarrollo Organizativo</b>														
<b>Apoyo a la investigación</b>														
1.12.2.10	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	25	47		F	ARTº 177.3 E.U.	A1/A2	FAC/AYU			C	JE	GC	
<b>SERVICIO DE BIBLIOTECA</b>														
<b>antes</b>														
<b>Área de Tecnología (Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería)</b>														
1.12.2.15	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS	25	47		F	ARTº 194.3 E.U.	A1/A2	FAC/AYU			C	JE	GC	
<b>ahora</b>														
<b>Subdirección de Tecnologías y Desarrollo Organizativo</b>														
<b>Comunicación y Proyección social</b>														
1.12.2.15	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	25	47		F	ARTº 177.3 E.U.	A1/A2	FAC/AYU			C	JE	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
antes														
<b>Área de Tecnología (Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería)</b>														
1.12.2.04	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE TELECOM., ELECTRÓNICA Y TELEFORMACIÓN	25	47		F	ARTº 194.3 E.U.	A1/A2	FAC/AYU			C	JE	GC	
ahora														
<b>Área de Tecnología (Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería)</b>														
1.12.2.04	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES Y TELEFORM.	25	47		F	ARTº 177.3 E.U.	A1/A2	FAC/AYU			C	JE	GC	
antes														
<b>Área de Ciencias (Medicina, Enfermería, Veterinaria, Básicas)</b>														
1.12.2.20	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE VETERINARIA.	25	47		F	ARTº 194.3 E.U.	A1/A2	FAC/AYU			C	JE	GC	
ahora														
<b>Área de Ciencias (Medicina, Enfermería, Veterinaria, Básicas)</b>														
1.12.2.20	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE CIENCIAS BÁSICAS Y VETERINARIA	25	47		F	ARTº 177.3 E.U.	A1/A2	FAC/AYU			C	JE	GC	
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b>														
antes														
2.66.1.02	TITULADO/A SUPERIOR				L		1	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA y PREVENCIÓN DE RRL.	NOTA 11		C	JM	GC	
ahora														
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>														
2.66.1.02	TITULADO SUPEROR				L		1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			C	JM	GC	
antes														
<b>DERECHO PÚBLICO</b>														
1.37.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	18	20		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
ahora														
<b>DERECHO PÚBLICO</b>														
1.37.7.01	ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO	18	20		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
<b>PUESTOS QUE MODIFICAN SU ADSCRIPCIÓN</b>														
antes														
<b>EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS</b>														
1.18.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
ahora														
<b>Oficina de Administración Electrónica</b>														
1.18.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
antes														
<b>Unidad de Contabilidad Analítica</b>														
1.01.5.26	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
ahora														
<b>EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS</b>														
1.01.5.26	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
antes														
<b>Oficina de Sostenibilidad</b>														
1.01.2.04	INGENIERO TÉCNICO	24	65		F	ARTº 194.3 E.U.	A2	ING. T.	TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		C	JE	GC	
ahora														
<b>SERVICIO DE OBRAS E INSTALACIONES</b>														
1.01.2.04	INGENIERO TÉCNICO	24	65		F	ARTº 177.3 E.U.	A2	ING T	TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		C	JE	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
antes														
<b>UNIDAD DE POSTGRADO Y DOCTORADO</b>														
2.65.3.01	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	ADMINISTRACIÓN			C	JM	GC	
ahora														
<b>Oficina de Sostenibilidad</b>														
2.65.3.01	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	ADMINISTRACIÓN			C	JM	GC	
antes														
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>														
<b>Unidad de apoyo a la gestión y los servicios</b>														
1.02.5.10	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
ahora														
<b>Estructura TELEFORMACIÓN ULPGC</b>														
1.02.5.10	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
antes														
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>														
<b>Unidad de apoyo a la gestión y los servicios</b>														
1.02.5.08	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
ahora														
<b>Gabinete de Relaciones Internacionales</b>														
1.02.5.08	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
antes														
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>														
2.02.9.01	OFICIAL				L		4	CONSERJE			C	JM	GC	
2.02.5.01	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.02	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.03	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.07	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
2.02.5.08	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.09	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.10	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.11	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JT	GC	
2.02.5.12	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JT	GC	
<b>Unidad de apoyo a la gestión y los servicios</b>														
2.02.5.13	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JT	GC	
2.02.5.14	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
<b>Administración de Servicios Centrales</b>														
1.14.4.01	ADMINISTRADOR/A DE SERVICIOS CENTRALES	22	47		F	ARTº 194.3 E.U.	A2/C1	GES/ADM			C	JE	GC	
<b>ahora</b>														
<b>ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS CENTRALES</b>														
1.14.4.01	ADMINISTRADOR/A DE SERVICIOS CENTRALES	22	47		F	ARTº 177.3 E.U.	A2/C1	GES/ADM			C	JE	GC	
2.02.9.01	OFICIAL				L		4	CONSERJE			C	JM	GC	
2.02.5.01	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.02	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.03	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.07	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.08	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.09	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.10	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
2.02.5.11	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JT	GC	
2.02.5.12	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JT	GC	
<b>Unidad de apoyo a la gestión y los servicios</b>														
2.02.5.13	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JT	GC	
2.02.5.14	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
antes														
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>														
2.02.5.06	AUXILIAR				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
ahora														
<b>ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS PERIFERICOS Y APOYO IUI</b>														
2.02.5.06	AUXILIAR ( TALIARTE)				L		5	CONSERJERÍA			C	JM	GC	
antes														
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>														
<b>Unidad de apoyo a la gestión y los servicios</b>														
1.02.5.09	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
ahora														
<b>SERVICIO DE PERSONAL</b>														
1.02.5.09	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
antes														
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>														
<b>Unidad de apoyo a la gestión y los servicios</b>														
1.02.5.11	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
ahora														
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>														
1.02.5.11	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
antes														
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b>														
1.66.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 194.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	
ahora														
<b>SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</b>														
1.66.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADM/AUX			C	JE	GC	

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
antes														
<b>DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS</b>														
2.56.2.01	TITULADO/A MEDIO				L		2	INFORMÁTICA			C	JMT	GC	CI/CJMT
2.56.3.01	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JT	GC	CI
ahora														
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>														
2.56.2.01	TITULADO/A MEDIO				L		2	INFORMÁTICA			C	JMT	GC	CI/CJMT
2.56.3.01	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JT	GC	CI
antes														
<b>DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS</b>														
2.49.3.02	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JM	GC	CI
ahora														
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>														
2.49.3.02	TÉCNICO ESPECIALISTA				L		3	INFORMÁTICA			C	JM	GC	CI
antes														
<b>CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA</b>														
2.36.4.02	OFICIAL				L		4	LABORATORIO			C	JM	GC	
ahora														
<b>INGENIERÍA CIVIL</b>														
2.36.4.02	OFICIAL				L		4	LABORATORIO			C	JM	GC	
antes														
<b>INGENIERÍA CIVIL</b>														
2.50.4.01	OFICIAL				L		4	LABORATORIO			C	JMT	GC	CJMT
ahora														
<b>ENFERMERÍA</b>														
2.50.4.01	OFICIAL				L		4	LABORATORIO			C	JMT	GC	CJMT

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E.	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	ADSCRIPCIÓN							
							GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESCALA E.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
antes														
<b>FÍSICA</b>														
2.47.4.01	OFICIAL				L		4	LABORATORIO			C	JM	GC	
ahora														
<b>INGENIERÍA CIVIL</b>														
2.47.4.01	OFICIAL				L		4	LABORATORIO			C	JM	GC	
<b>CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES</b>														
antes														
<b>EDIFICIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>														
ahora														
<b>EDIFICIO DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO</b>														
antes														
<b>DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECIALES</b>														
ahora														
<b>DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS</b>														
antes														
<b>DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE</b>														
ahora														
<b>DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA, CLÁSICA Y DE ESTUDIOS ÁRABES Y ORIENTALES</b>														
antes														
<b>DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA</b>														
ahora														
<b>DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</b>														
antes														
<b>DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA</b>														
ahora														
<b>DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL</b>														

## ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DEL GABINETE DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2022-2023

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2022 – presencial y telemática -, aprueba el siguiente Plan Anual de Actuación del Gabinete de Inspección de Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2022-2023.

### PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DEL GABINETE DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2022-23

#### 1. Introducción

El artículo 196.5 de los [Estatutos de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria](#) dispone que: “La inspección de servicios presentará anualmente un plan general de acciones que será aprobado por el Consejo de Gobierno. Así mismo elaborará una memoria anual de sus actividades, de la que dará cuenta al Claustro y al Consejo de Gobierno”. Con esta disposición concuerda los arts. 6.b y 11 del [Reglamento del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC](#) y de su función Inspectoral (BOULPGC, de 1.12.2021), precisando además el art. 12.1 que “el Gabinete de Inspección podrá visitar los centros, departamentos, institutos universitarios, servicios administrativos y otras unidades a fin de emitir informes sobre aspectos concretos que se consideren de interés”.

En cumplimiento de dichas normas, y **sin perjuicio de las propuestas y sugerencias que puedan hacer los Vicerrectores y la Gerencia en el ámbito de sus competencias, así como las directrices y prioridades que señale el Rector** (lo que contempla el art. 11, párrafo segundo), se presenta el Plan de Actuaciones previsto para el presente Curso Académico 2022/2023.

En términos generales el Plan propuesto tendrá por objetivo comprobar el correcto funcionamiento de los servicios y unidades dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establece el citado art. 196 de los Estatutos de la ULPGC y el citado Reglamento del Gabinete de Inspección.

En un marco más amplio de objetivos, se pretenden arbitrar medidas tendentes a conseguir no solo el exacto cumplimiento del periodo lectivo y la real impartición de las clases programadas, sino también el atento cumplimiento por el profesorado de las tareas tutoriales y asistenciales al estudiante, así como la correcta prestación de los servicios encomendados a las distintas Unidades y Dependencias universitarias. De la misma forma, tiene como objetivo el correcto cumplimiento de las normas que regulan la disciplina académica.

#### 2. Objetivos

Dentro de las funciones y atribuciones asignadas al Gabinete de Inspección se concretan los siguientes objetivos:

- Consolidar la Inspección de Servicios de la ULPGC, manteniendo actividades en las redes y permitir por estos medios difundir actividades preventivas.
- Dar a conocer a la ULPGC en su conjunto el funcionamiento del Servicio de Inspección y las actividades que se realizan.
- Continuar con la elaboración de documentación y establecimiento de técnicas y criterios a seguir en las inspecciones.
- Atender a las novedades previstas en la regulación nacional de la disciplina académica de estudiantes y buscar las adaptaciones en procedimientos.
- Continuar con la comprobación de la programación docente aprobada por los centros para Grado y Máster, así como su cumplimiento.
- Analizar el cumplimiento de la impartición de la docencia a través de métodos presencial o virtual.
- Comprobar el grado de cumplimiento de los horarios de clases, tutorías y exámenes.
- Continuar con las actividades de seguimiento de la cumplimentación y cierre de Actas de Calificación en los plazos establecidos.

- Realización de actividades ordinarias de inspección.
- Realización de actividades extraordinarias de inspección.
- Tramitar los Expedientes Disciplinarios abiertos.
- Tramitar los procedimientos de información previa iniciados por actuaciones encomendadas a la Inspección y los procedimientos que de ellas puedan generarse.
- Continuar con la puesta en marcha de los diferentes Protocolos aprobados en la ULPGC, especialmente con el Protocolo para la Detección, Prevención y Actuación en los Supuestos de Acoso Sexual por Razón de Sexo-Género y el Procedimiento para la Actuación Frente al Acoso Laboral en la ULPGC.

### **3. Actuaciones**

#### **3.1. Visitas a Centros y Unidades**

Realizar las visitas a los Centros y a la Unidad que se indican a continuación:

- Escuela de Arquitectura.
- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Escuela de Enfermería de Fuerteventura.
- Servicio de Informática.

A lo largo del presente Curso se realizará por el Gabinete de Inspección una visita a los Centros y al Servicio enumerados, al menos en una ocasión, durante el segundo semestre del Curso Académico, y se mantendrá una entrevista con el Decano, el Director o la persona responsable con el objetivo de recabar cuanta información se estime pertinente acerca del cumplimiento del periodo lectivo, impartición de clases teóricas y prácticas, atención al alumnado en tutorías y marcha del Centro o del Servicio, en el uso de las atribuciones a este Servicio reconocidas.

Asimismo, y cuantas veces se estime conveniente, se realizarán visitas adicionales de modo específico a otros Centros, al objeto de poder constatar circunstancias o situaciones concretas que estén siendo objeto de investigación por el Gabinete de Inspección.

Se mantendrá, asimismo, y con motivo de las visitas efectuadas a los Centros antes citados, una entrevista con el Consejo de Estudiantes de cada Centro destinada a informar e intercambiar opiniones y sugerencias sobre todas aquellas cuestiones que afecten al alumnado. Asimismo, en tales visitas se mantendrá una reunión con el Administrador del Centro, con el fin de interesarse por el buen funcionamiento de los servicios universitarios a ellos encomendados. En el caso del Servicio de Informática, el Gabinete escuchará a su responsable y a su personal.

Concluidas las visitas, el Gabinete redactará el correspondiente informe que será remitido al Rector de la Universidad.

#### **3.2. Otras actuaciones**

El Gabinete de Inspección continuara realizando las actuaciones necesarias para el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, a saber:

- Elaboración y/o mejora de los diversos procedimientos de actuación inspectora.
- Realizar tareas de seguimiento del POD a través del análisis de la documentación de planificación específica.
- Recabar información de las actividades de docencia virtual que se lleven a cabo.
- Realizar actividades de prevención de la copia y el plagio informando de las actuaciones permitidas y no permitidas mediante campañas dirigidas a los estudiantes.
- Análisis de las quejas y reclamaciones de la Universidad y realización de las actuaciones procedentes, a través de los expedientes de información previa y de los expedientes disciplinarios incoados por resolución del Rector de la Universidad.
- A lo largo del presente Curso el Gabinete de Inspección celebrará un mínimo de dos reuniones con la Defensoría de la Comunidad Universitaria, al objeto de intercambiar y poner en común

información de interés para ambas partes sobre el desarrollo de las distintas actuaciones llevadas a cabo y la mejor forma de coordinarlas.

- De cada una de estas actuaciones el Servicio de Inspección mantendrá informado al Sr. Rector para que, en su caso, formule las indicaciones y observaciones pertinentes.

## I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS PREMIOS DE LA XIV EDICIÓN DE LA FASE PROVINCIAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA

En aplicación de lo establecido en la XIV Edición de la Fase Provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa al amparo de la resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de 22 de marzo de 2022 (publicada en el [BOULGC de 18 de abril de 2022](#)), una vez finalizado el procedimiento establecido en el art. 6 de la misma, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de esta Universidad de fecha 5 de abril de 2021 ([BOC de 20 de abril](#)), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos, **RESUELVE**:

Publicar el siguiente listado de los ganadores de la prueba de la Fase Provincial celebrada el sábado 26 de marzo de 2022 en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad:

DNI	NOMBRE	CENTRO
**3447**	ANTONIO ARMAS GOIG	Colegio Hispano Inglés de Las Palmas
**3452**	DANIELA GARCIA DIESTRO	IES La Minilla
**8977**	ADRIAN GIMENO BATISTA	Brains International School

Asimismo, como profesor responsable de entre aquellos que han presentado un mínimo de tres alumnos, con nota media superior, ha resultado premiado con una tableta electrónica:

DNI	NOMBRE	CENTRO
**7073**	ANTONIO GARCIA INGLOTT	Brains International School

#### Primero.

- En aplicación del artículo 7.3 de la Convocatoria de la Fase Provincial de la Olimpiada de Economía, Empresa y Turismo, los estudiantes premiados obtendrán un premio de carácter económico por una cuantía equivalente a los precios públicos de carácter académico establecidos para primer curso, que cubrirá ese importe de la matrícula, en el curso académico 2022/2023 en cualquiera de las titulaciones de grado que se imparten en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Turismo) y en los programas de doble titulación de los que formen parte los Grados de Dirección y Administración de Empresas o de Turismo (Doble Grado en Ingeniería Informática y A.D.E., Doble Grado en A.D.E. y Derecho, Doble Grado en Ingeniería Técnica de Telecomunicación. y A.D.E., Doble Grado en Ingeniería de Organización Industrial y A.D.E, Doble Grado en Traducción: inglés-alemán y Turismo, Doble Grado en A.D.E. y Turismo), al igual que en el Grado de Turismo que se imparte en la Escuela Universitaria Adscrita de Tahiche en Lanzarote o en la Estructura de Teleformación-ULPGC, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- En esta situación no se encuentra ninguno de los ganadores, al no matricularse en alguna de las titulaciones reseñadas.

**Segundo.** En aplicación de los artículos 7.5 y 7.6 no se hace entrega de una tableta electrónica el ninguno de los estudiantes ganadores al no matricularse en alguna de las titulaciones reseñadas y se hace entrega de una tableta electrónica al profesor Antonio García Ingloft con DNI \*\*7073\*\*, premios concedidos por el Consejo Social de la ULPGC y financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 011.42E.780.00, por un importe de 169,06€. Este tipo de premio en especie cumple lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 3 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Tercero.** La participación en la fase nacional es financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 150.42A.226.06.02 de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo por un importe de 655,76€, y que incluye el desplazamiento de los tres estudiantes premiados y el del profesor tutor D Pedro Díaz Melián con DNI \*\*8603\*\*, acompañante de los estudiantes al ser estos menores de edad en el momento del desplazamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en los arts. 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE 21 DE NOVIEMBRE 2022, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA XIII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS, LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE TÍTULO, RAMA DE CONOCIMIENTO, ESPECIAL RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO Y DEDICACIÓN EN EL CURSO 2020-2021, Y PREMIOS AL ALUMNADO CON MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN EN TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como medio de expresión de la excelencia de los estudios universitarios oficiales que imparte, anualmente convoca los premios para determinar el orden promocional de las personas egresadas con mejores expedientes universitarios que en cada curso académico pueden acceder a premios o distinciones que se otorgarán por la brillantez, el esfuerzo y la dedicación aplicados en el desarrollo de los estudios universitarios, otro para aquellos a los que supone un especial esfuerzo y dedicación por presentar una discapacidad y un tercero para los estudiantes con mejor expediente de admisión en Títulos Oficiales de Grado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Reglamento de Premios de Orden Promocional de Egresados, de Premios Extraordinarios de Fin de Título, Rama de Conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación y Premios a los Estudiantes con Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 5 de febrero de 2018 ([BOULPGC de 6 febrero de 2018](#)), disponible en:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento\\_para\\_la\\_determinacion\\_del\\_orden\\_promocional\\_de\\_egresados\\_la\\_concesion\\_de\\_premios\\_extraordinarios\\_de\\_fin\\_de\\_titulo\\_boulpgc\\_6\\_febrero\\_2018.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_la_determinacion_del_orden_promocional_de_egresados_la_concesion_de_premios_extraordinarios_de_fin_de_titulo_boulpgc_6_febrero_2018.pdf)

- Régimen Jurídico de aplicación esa establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las competencias atribuidas por delegación publicada mediante resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC de 20 de abril](#)), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, **RESUELVE:**

**Primero**

Tramitar anticipadamente el gasto, con cargo a la partida POLÍTICA ASISTENCIAL, de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (56.075,60€), en: UGA: 02501; PROGRAMA: 42ª; CONCEPTO: 4830616.

**Segundo**

Convocar los premios de orden promocional de personas egresadas, la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Título, Rama de Conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación en el curso 2020-2021, y Premios a los Estudiantes con Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2021-2022, cuyo texto íntegro es:

**Artículo 1. OBJETO**

1. El objeto de esta convocatoria es otorgar premios de orden promocional de personas egresadas, premios extraordinarios de fin de título, rama de conocimiento, de especial de reconocimiento del esfuerzo y dedicación y al alumnado con mejores calificaciones de admisión en títulos de grado oficiales, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.
2. La concesión del Premio se plasmará en un certificado acreditativo de tal hecho. Se archivará en su expediente académico, y se recogerá en el libro registral específicamente creado para ese fin. A los premios extraordinarios de personas egresadas por cada rama, se les concederá además una mención honorífica.
3. Al alumnado que haya obtenido los premios se le concederá matrícula gratuita de los precios públicos relativos a la "actividad docente" en el siguiente curso académico en que se matricule en títulos oficiales de la ULPGC, sin contar para ello aquel en el que se les concedió. Los premios que dan lugar a la matrícula gratuita son los siguientes:
  - 44 premios por personas egresadas de grado (41) y dobles grado (3).
  - 28 premios por personas egresadas de máster.
  - 1 premio por reconocimiento al especial esfuerzo y dedicación.
  - 4 premios por admisión en títulos de grado (Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior, mayores de 25 años y mayores de 45 años).
4. Los premios concedidos a las personas egresadas, figurarán en el Suplemento Europeo al Título.

**Artículo 2. SUJETOS**

1. Podrán optar a la presente convocatoria las personas egresadas que reúnan los requisitos siguientes:
  - a. Ser egresado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de grado o máster.
  - b. Haber finalizado sus estudios en el curso académico 2020-2021, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 30 de septiembre de 2021, y haber abonado los precios públicos para la expedición del título para el que se solicita el premio a fecha de finalización de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria.
  - c. Encontrarse entre los mejores expedientes por titulación, evaluados conforme a esta Convocatoria.
2. Podrán optar a la presente convocatoria, conforme establece el artículo 3, atendiendo al especial esfuerzo y dedicación, las personas egresadas que reúnan los requisitos siguientes:
  - a. Ser egresado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de grado.
  - b. Tener acreditada una discapacidad igual o superior al 33 %.
  - c. Haber finalizado sus estudios en el curso académico, 2020-2021 siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 30 de septiembre de 2021, y haber abonado los precios públicos para la expedición del título para el que se solicita el premio a fecha de finalización de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria.

- d. Encontrarse entre los mejores expedientes por titulación, evaluados conforme a esta Convocatoria.

3. El alumnado con mejores calificaciones de admisión a títulos de Grado y matriculado en esta Universidad, procedente de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior, Mayores de 25 años y Mayores de 45 años, obtenidas conforme se establece en esta Convocatoria.

### **Artículo 3. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN**

Los criterios de baremación establecidos en el Reglamento son los siguientes:

1. Para las personas egresadas relacionados en el apartado 1 del artículo 2, entre las inicialmente preseleccionadas por la Comisión, el Premio corresponderá al/la estudiante con mejor expediente académico.

Se considerará que presenta mejor expediente académico aquella persona titulada que posea una calificación más elevada según la siguiente fórmula:

Nota final = Nota media ponderada + (número de años de finalización previsto en el plan de estudio – número de años realmente agotados en la finalización del plan de estudio) x 0,5 + 0,1xMH

1.1. Las asignaturas (con calificaciones numéricas y expresión de un decimal) se puntuarán conforme se estipula en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la forma siguiente:

- 5.0 – 6.9: Aprobado (AP)
- 7.0 – 8.9: Notable (NT)
- 9.0 – 10: Sobresaliente (SB)

1.2. Las asignaturas adaptadas o reconocidas se computarán con la calificación obtenida en la titulación de origen.

1.3. Las asignaturas que carezcan de calificación no computarán.

1.4. Se valorarán únicamente las calificaciones de las materias de la correspondiente titulación. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los estudios o trabajos adicionales que el/la estudiante haya realizado.

1.5. A efectos de estas distinciones, los Programas de Doble Titulación tendrán la consideración de independientes en relación con los títulos que los conforman.

1.6. En caso de empate en la calificación media entre dos o varios estudiantes, el Premio se concederá aplicando los siguientes criterios:

- Porcentaje superior de Matrículas de Honor en asignatura/créditos de la titulación.
- Expediente en el que consten, porcentualmente, menos convocatorias consumidas en las asignaturas básicas de rama, básicas u obligatorias del título al que opte, por este orden.

Si persistiese el empate, el premio recaerá en quien, a juicio de la Comisión, hubiese acreditado en el plazo oportuno otros méritos académicos valorables en relación con el título al que opte.

1.7. Para poder optar al Premio Extraordinario de Fin de Título, será necesario obtener, como mínimo:

- Con carácter general: 8.0 puntos.
- Para las titulaciones adscritas a la Rama de Ingeniería y Arquitectura: 7.5 puntos.

2. En cuanto al Premio Extraordinario por rama de conocimiento, la Comisión, a instancias de su Presidencia, seleccionará y propondrá a la persona egresada que, entre las premiadas por título, presente el mejor expediente, aplicándose los criterios de este apartado.

3. Para conceder el premio al especial reconocimiento conforme al apartado 2 del artículo 2 de esta Convocatoria, la Comisión aplicará los criterios previstos en el apartado 1 de este artículo para las personas egresadas, excluyéndose la aplicación del punto 1.7 relativo a las calificaciones mínimas.

4. Para los Premios de admisión al grado, dentro de cada uno de los colectivos señalados en el apartado 3 del artículo 2 de esta Convocatoria, la nota de admisión se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

#### **Artículo 4. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de Valoración, actuando como órgano colegiado, está compuesta por:

- El Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad que la presidirá y en caso de empate tendrá voto dirimente.
- La Secretaria General o persona en quien delegue que actuará como secretario/a con voz y voto.
- Un/a decano/a director/a por cada rama a las que están adscritas las titulaciones.
- Un/a representante del Vicerrectorado de Grado, Posgrado y Nuevas Titulaciones.

Actuará como experto/a un/a funcionario/a del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.

#### **Artículo 5. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS**

El calendario figura como Anexo I de esta Convocatoria y consta de los siguientes trámites:

1. La Comisión de Valoración (como órgano colegiado), a través del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (como órgano instructor) preseleccionará a una persona dentro de los diez mejores expedientes de cada título siguiendo los criterios de baremación y valoración establecidos en esta convocatoria.

El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria notificará a través de la dirección de correo electrónico institucional y al correo personal que conste en la base de datos de la Universidad, a las diez personas egresadas seleccionadas de cada titulación que cumplen los requisitos de esta convocatoria para que, si están interesadas en participar, en un plazo de 10 días hábiles, realice su petición en Sede Electrónica y aporten la documentación que consideren oportuna.

2. El Premio corresponderá al alumnado con mejor puntuación entre los mejores expedientes atendiendo al sistema de baremación aplicable a cada uno de los tres grupos establecidos en el artículo 2 de esta convocatoria.

3. La Comisión de Valoración propondrá al Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad (en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad publicada en resolución de 5 de abril de 2021 publicado en el [BOC de 20 de abril](#)) la relación provisional del alumnado seleccionado, a través del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que se publicará en el [BOULPGC](#). Una vez atendidas las posibles alegaciones (el plazo para presentar alegaciones será de 10 días hábiles), siguiendo el mismo procedimiento, la Comisión propondrá al Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad la resolución definitiva. La Resolución definitiva se publicará en el BOULPGC. Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4. De entre las personas egresadas premiadas por titulación, se seleccionará y otorgará un Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento al alumnado con mayor merecimiento en el curso académico 2020-2021.

#### **Artículo 6. ENTREGA DE DIPLOMAS Y ACTO ACADÉMICO**

Finalizado el procedimiento de selección se otorgarán los premios en las fechas que se publiquen expresamente en la página web [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es).

#### **Artículo 7. COSTE MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN DEL GASTO**

La financiación de esta convocatoria irá a cargo del programa 42A de Política Asistencial de la UGA 02501 (Concepto 4830616) del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. El importe total destinado a esta convocatoria es de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (56.075,60€).

Dado que esta convocatoria se realiza con una tramitación anticipada de gasto y con un carácter estimado máximo, la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

### Artículo 8. RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### Artículo 9. GÉNERO

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para la que esta normativa utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres u hombres.

### Tercero

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

## ANEXO I CALENDARIO

TRÁMITE	PLAZOS
Convocatoria	Publicación en el BOULPGC de diciembre
Obtención de datos y ordenación de mejores expedientes y notificación a los preseleccionados.	Hasta el 15 de diciembre
Presentación de documentación por las personas interesadas en Sede Electrónica	Desde el 16 de diciembre hasta el 12 de enero
Valoración por la Comisión	Hasta el 15 de febrero
Propuesta provisional	Publicación en el BOULPGC de marzo
Plazo de reclamaciones	10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del BOULPGC
Resolución definitiva por el Rector	BOULPGC de abril
Firma de los Certificados (en Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria)	Hasta tres días hábiles anteriores al acto de entrega
Acto de entrega de los Certificados	Se publicará en la página web <a href="http://www.ulpgc.es">www.ulpgc.es</a>

**ANEXO II****IMPRESO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS ACADÉMICOS EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA**

<b>Nombre y Apellidos</b>				
<b>DNI/NIF</b>		<b>TFNO. 1</b>		<b>TFNO. 2</b>
<b>Domicilio</b>				<b>D.P.</b>
<b>Correo Electrónico</b>				

(\*) Las comunicaciones y notificaciones entre la administración y la persona candidata han de efectuarse a través del correo electrónico personal que éste haga constar en esta solicitud.

**SOLICITA:**

Participar en la XIII Convocatoria de los Premios *de Orden Promocional de Egresados, la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Título, Rama de Conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación en el curso académico 2020-2021 y Premios al alumnado con Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado para el curso académico 2021-2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el colectivo de:*

<b>Personas Egresadas</b>		<b>Especial esfuerzo y dedicación en títulos de Grado</b>		<b>Bachillerato / EBAU</b>	
<b>Ciclos Formativos de Grado Superior / EBAU</b>		<b>Mayores de 25 años</b>		<b>Mayores de 45 años</b>	

Marque con "x" el colectivo que proceda

<b>NUM.</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (voluntaria)</b>
1.	
2.	

Asimismo, por la presente, otorga su consentimiento para la utilización de sus datos académicos para llevar a cabo los trámites establecidos conforme a la Convocatoria y para su publicación en el BOULPGC

Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma del / la solicitante,

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL “PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE”, DIRIGIDO A UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD CONVOCATORIA 2022 / 2023**

El régimen regulador de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio marco de colaboración de 11 de junio de 2020, suscrito entre el Comité Español de representantes de personas con discapacidad (CERMI), la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), y al [convenio específico](#) de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del Programa de Becas-Prácticas para el curso 2022-2023, así como en el [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC el 2 de marzo de 2018 ([BOULPGC de 5 de marzo de 2018](#)).

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- a. La [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007.
- b. La [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. La [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio.
- d. Los [Presupuestos de la ULPGC](#).

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, publicada en el [BOC de 20 de abril de 2021](#), **RESUELVE:**

**Primero**

Tramitar anticipadamente el gasto para el año 2023, cuya dotación presupuestaria se financiará por la Fundación ONCE, con cargo a la UGA 02501 Política Asistencial, del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, programa 42A, concepto 4830613 “Becas Fundación ONCE-CRUE, Prácticas”, por un importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00) euros, autorizando el gasto (Fase A) para el ejercicio futuro (2023), en función del crédito que se consigne en el respectivo presupuesto que supone la presente convocatoria.

**Segundo**

Convocar las becas del programa de Prácticas Académicas de la Fundación ONCE-CRUE para el curso 2022-2023, dirigidas a estudiantes matriculados en Grados y Másteres oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con discapacidad, cuyo texto íntegro es:

**PRIMERO. OBJETO**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, convoca becas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las becas están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social, cuya financiación corre a cargo de la Fundación ONCE, mediante ingreso de las cuantías correspondientes en la ULPGC.

El régimen regulador de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio marco de colaboración de 11 de junio de 2020, suscrito entre el Comité Español de representantes de personas con discapacidad (CERMI), la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), y al convenio específico de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del Programa de Becas-Prácticas para el curso 2022-2023, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas

académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC el 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018).

Las bases de la convocatoria son las dispuestas en el convenio entre la Fundación ONCE y la CRUE, de la que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria forma parte, por lo que no procede la existencia de bases propias de la ULPGC.

La Fundación ONCE colaborará con las Universidades en el desarrollo del Programa, estableciendo un portal propio de inscripción, así como podrá participar en la selección de los participantes y designación de empresas o entidades destinatarias para la realización de las prácticas, de acuerdo con los criterios definidos en el Convenio marco referido en el párrafo anterior.

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares o extracurriculares; en el segundo caso, si procediera el reconocimiento de créditos, se llevará a cabo conforme se establezca en el Reglamento de cada Centro.

## **SEGUNDO. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA**

Los requisitos para participar en esta convocatoria son las siguientes:

1. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
2. Ser estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con matrícula vigente del curso académico 2022/2023. En titulaciones oficiales de Grado, que no hayan finalizado esos estudios universitarios en el momento de realización de las prácticas, ni posean o estén en condiciones de poseer un título oficial universitario.
3. En titulaciones oficiales de Máster, que estén matriculados de todos los créditos que le resten para finalizar la titulación. En caso de estudiantes que hayan optado por matrícula parcial en el curso anterior, deberán haber aprobado todos los créditos para poder optar a esta beca.
4. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en la que se va a realizar las prácticas.
5. No estar disfrutando de otra beca formativa de características análogas a este programa.
6. Reunir los requisitos establecidos en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la ULPGC y los demás requisitos legales sobre compatibilidad de altas en la Seguridad Social.

Por su carácter de beca al estudio, a los beneficiarios no le serán de aplicación lo establecido en el artículo 13.2 de la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **TERCERO. ORDEN DE PRIORIDAD**

Se establece un cupo del 50% de las becas ofertadas para estudiantes de Grado y 50% para estudiantes de Máster. En caso de que no haya suficientes candidatos para un cupo, las plazas sobrantes se pasarán al otro.

El orden de prioridad para la concesión de estas becas es el siguiente:

### **1. Para Grado:**

1.1. Primero se ordenarán por mayor porcentaje de créditos superados, hasta la convocatoria extraordinaria del curso 2021/2022, en relación con la titulación que cursan.

1.2. En caso de que el porcentaje sea el mismo, se ordenarán por mejor nota media de expediente académico obtenida hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2021/2022.

La nota media de expediente se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados no contabilizarán para su obtención.

### **2. Para Máster:**

Nota media. En caso de que sea el primer año, se tomará la nota de acceso al máster. En caso de que sea segundo curso, o matrícula parcial en el curso anterior, la nota media del expediente del curso anterior.

Tras la aplicación de los puntos anteriores, en caso de empate se otorgará prioridad a alumnos/as y que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas y, si persiste el empate, al estudiante con mayor grado de discapacidad acreditado.

#### **CUARTO. COMISIÓN SELECCIONADORA**

La comisión de selección estará formada:

- Un docente nombrado por el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, que actuará como presidente y contará con voto de calidad en caso de empate.
- La directora de Prácticas Externas y Empleabilidad.
- Un representante de la Fundación ONCE.
- La Trabajadora Social de la ULPGC.
- La directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria que podrá delegar en el Subdirector de Becas y Ayudas.
- Un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU que actuará como secretario.

#### **QUINTO. FORMULARIO DE SOLICITUD**

Será condición ineludible para los estudiantes que deseen hacer prácticas en empresas al amparo de este Programa inscribirse a través de la página web que la Fundación ONCE tiene habilitada a dichos efectos <http://becas.fundaciononce.es/> aportando la documentación y datos requeridos al efecto.

El periodo de inscripción estará abierto hasta **el 15 de diciembre de 2022** inclusive.

#### **SEXTO. NÚMERO DE BECAS, PERIODO DE PRÁCTICAS Y FINANCIACIÓN**

El número de becas ofertadas para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria lo determinará la Fundación ONCE. El acuerdo con el número de becas se publicará como Anexo a esta convocatoria en la web: <https://www.ulpgc.es/becas/convocatoria-becas-practicas-crue-fundacion-once-2022-2023>

La cantidad presupuestada con cargo al concepto presupuestario correspondiente equivale a un máximo de 11 becas.

Puesto que la convocatoria se realiza mediante la tramitación anticipada del gasto con carácter máximo estimado, la concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El periodo de prácticas podrá comenzar a partir del día siguiente a la resolución definitiva de concesión de becas, y podrán desarrollarse hasta el 30 de noviembre de 2023.

Las prácticas tendrán una duración de TRES MESES con una jornada de 25 horas semanales, por un importe máximo de 2.000 euros totales por estudiante y beca, de los que los beneficiarios percibirán 600 euros mensuales, destinándose los 200 euros restantes al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requisitos legales.

La financiación corre a cargo de la Fundación ONCE, que efectuará a la ULPGC, a la UGA 02501 del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, del programa 42A, concepto presupuestario 4830613, los ingresos correspondientes en los periodos que se lleven a cabo las prácticas de los beneficiarios.

Los trámites contables se efectuarán en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, a través de su Subdirección de Becas.

Las prácticas se llevarán a cabo en la isla de Gran Canaria. En caso de que algún estudiante, por tener contacto o relación con alguna empresa determinada, desee trasladarse a otra isla o comunidad autónoma, deberá aportar documento en el que se refleje el compromiso y conformidad de dicha empresa; en caso de que no exista convenio de colaboración con la ULPGC, el estudiante deberá contribuir en la tramitación y firma del mismo. En este caso, la financiación NO comprenderá gastos de traslados y/o estancias en otras islas u otros gastos ajenos a las prácticas.

## SÉPTIMO. TRATAMIENTO DE DATOS

La participación en esta convocatoria implica la autorización otorgada por el estudiante a la ULPGC para la cesión y tratamiento de los datos e información necesaria a la Fundación ONCE, para que pueda actuar en consecución de los objetivos establecidos en el Convenio Específico de Colaboración entre la CRUE y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas para el curso académico 2021/2022, en el Marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014/2020. Dicho tratamiento deberá llevarse a cabo de acuerdo con las disposiciones de la [Ley Orgánica 3/2018](#), de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas de desarrollo y reglamentos correspondientes.

## OCTAVO. DIFUSIÓN

La difusión de esta convocatoria se llevará a cabo mediante publicación y comunicación directa a los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2 del apartado SEGUNDO de la misma, además de publicarse con carácter general en la web: <https://www.ulpgc.es/becas/convocatoria-becas-practicas-crue-fundacion-once-2022-2023>

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las referencias que se recogen en el presente documento se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

### Tercero

Ordenar la publicación de esta resolución en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ulpgc.es/becas/convocatoria-becas-practicas-crue-fundacion-once-2022-2023>

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO DE LOS MAYORES DE 40 AÑOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL**

Con el fin de posibilitar los procesos de admisión para el curso académico 2023/2024, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC del 20](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, **RESUELVE:**

Aprobar las Bases de la Convocatoria de 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reguladora del procedimiento de acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado de los mayores de 40 años, previa acreditación de la experiencia laboral o profesional que se recogen como Anexos de esta Resolución. Esta convocatoria permitirá a las personas que la superen incorporarse a los procesos de admisión en el curso 2023/2024 y siguientes en esta universidad.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE  
GRAN CANARIA, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA  
EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA LOS MAYORES DE 40 AÑOS,  
ASÍ COMO DEL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO  
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

**PRIMERO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

**1. Para la obtención de la Credencial de Acreditación de la experiencia laboral o profesional:**

- a) Haber cumplido los 40 años de edad antes del día 31 de diciembre de 2023.
- b) No reunir los requisitos para acceder a la universidad por cualquier otra vía de acceso.
- c) Se podrá solicitar la inscripción para obtener la credencial en una o varias titulaciones de Grado de entre las ofertadas, con un máximo de tres, siempre que sean de la misma rama de conocimiento.

En este caso, la solicitud para cada titulación conllevará un procedimiento de acreditación independiente.

Cada solicitud de credencial se referirá a una sola titulación; tendrá expediente, costes, valoración y calificación independiente, si bien, cuando se presenten varias solicitudes puede entregarse una documentación general común, y otra específica de cada titulación a solicitar. En este caso la persona solicitante deberá especificarlo con claridad en cada petición.

**2. Para la admisión en titulaciones oficiales de Grado:**

- a) Estar en posesión de la credencial que habilite el acceso a una titulación oficial de Grado de la ULPGC.
- b) Realizar la preinscripción en el plazo general que se establezca para cada curso académico en las titulaciones que para este colectivo se ofertan, y que constan en esta convocatoria en el apartado UNDÉCIMO.

**SEGUNDO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del **9 al 23 de enero de 2023** (ambos inclusive).
2. El modelo oficial de solicitud, junto con la información sobre la documentación que deben aportar las personas interesadas, estará disponible a partir del **9 de enero de 2023** en la página web <https://www.ulpgc.es/acceso/mayoresde40> a la que se podrá acceder directamente o a través de <https://www.ulpgcparati.es>
3. Las solicitudes en el modelo oficial, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación correspondiente se presentarán mediante Sede Electrónica en el procedimiento denominado "instancia general" y se dirigirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Unidad de Acceso). También podrán acudir, con la documentación, al Registro General, C/ Real de San Roque, 1, registros auxiliares u otros registros oficiales.

**TERCERO: COMISIÓN EVALUADORA**

1. La Comisión evaluadora del Proceso de Acreditación habilitante para el acceso a la universidad para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, estará formada por:
  - Presidente: el Vicerrector con competencias en materia de Estudiantes o por un profesor universitario de su área de competencias, con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en quien delegue, que en caso de empate tendrá voto dirimente.
  - Un vocal por cada una de las Ramas de Conocimiento en las que se engloben las titulaciones en las que se hayan presentado solicitudes. Tendrá que ser docente universitario con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo.
  - Los vocales tendrán voz y voto en las titulaciones de su Rama de conocimiento y solo voz en las restantes.

- Secretario/a: una persona funcionaria con vinculación permanente, perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión, con voz y voto en la primera fase del procedimiento y solo voz en las restantes.
2. Expertos/as. La persona que presida la Comisión podrá designar personas expertas, con voz y sin voto para que, bajo la dirección de la Comisión, colaboren en el procedimiento, entre las cuales necesariamente ha de encontrarse un/a funcionario/a con vinculación permanente y perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión.

#### CUARTO. DOCUMENTACIÓN

<b>1. DOCUMENTACION GENERAL (a aportar por todas las personas solicitantes para la comprobación de requisitos)</b>
<p>A. <b>Identificación:</b> fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor (con pasaporte).</p> <p>B. Impreso de <b>solicitud</b> en modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado.</p> <p>C. <b>Certificación acreditativa del nivel de estudios alcanzado</b> emitido por el organismo oficial con competencias en la materia.</p> <p>D. <b>En su caso: Documentación acreditativa de los estudios</b> cursados conducentes al título de técnico deformación profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio y/o cursos de formación acreditados por centros u organismos oficiales (indicando el número de horas). emitido por el organismo oficial con competencias en la materia.</p> <p>E. <b>Informe de vida laboral</b> emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde consten los datos de la persona solicitante.</p> <p>F. <b>Currículum vitae:</b> que tendrá efectos informativos de la documentación expedida por organismos oficiales.</p>

<b>2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS</b>		
<p><b>A. Trabajadores/as por cuenta ajena:</b></p> <p>Contratos de trabajo y prórrogas <sup>(1)</sup> (si las hubiera), que acrediten la experiencia laboral o profesional con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresa y NIF.</li> <li>- Categoría laboral y grupo de cotización.</li> <li>- Periodos de contratación.</li> </ul>	<p><b>B. Trabajadores/as por cuenta de una Administración Pública <sup>(2)</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios: Nombramiento y toma de posesión</li> <li>- Personal Laboral: Contratos de trabajo y prórrogas si las hubiere.</li> </ul>	<p><b>C. Trabajadores/as por cuenta propia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periodos de alta en el régimen especial que corresponda <sup>(2)</sup>:</li> <li>- Descripción de la actividad desarrollada e intervalos de tiempo durante los cuales la ha realizado <sup>(1)</sup>.</li> <li>- Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda <sup>(1)</sup>.</li> </ul>
<p>(1) Documentos emitidos por el responsable legal de la empresa.</p> <p>(2) Documentos emitidos por el órgano oficial con competencias en la materia.</p>		

Una vez revisada la documentación aportada, si estuviera incompleta, el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria contactará con la persona interesada para que subsane el error.

En caso de que la documentación sea correcta y completa, el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria contactará con la persona interesada para facilitar el impreso de liquidación de las tasas correspondientes al procedimiento de valoración y acreditación.

Para comenzar con los procedimientos de acreditación, la persona interesada debe aportar justificante de haber liquidado las tasas correspondientes. En caso de alegar alguna causa de exención o bonificación, deberá aportar documento acreditativo vigente. Las tasas a abonar se recogen en el apartado Décimo.

En caso de no aportar la documentación requerida y justificante de liquidación, se considerará que desiste de su petición y se archivará el expediente sin más trámite.

## QUINTO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

### FASE PRIMERA: VALORACIÓN DOCUMENTAL

Puntuación máxima: 6 puntos.

CRITERIOS Y BAREMOS DE APLICACIÓN. CÓMPUTO MÁXIMO 6 PUNTOS	
<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> Se contará a partir de un periodo de SIETE (7) AÑOS a tiempo completo o equivalente. CÓMPUTO MÁXIMO: 4 PUNTOS	<b>2. FORMACIÓN</b> Criterios y baremos. CÓMPUTO MÁXIMO: 2 PUNTOS
1.1. Tiempo de experiencia laboral o profesional. Computará a partir de SIETE (7) años, considerados a tiempo completo o equivalente. <b>A partir de ese mínimo</b> , se valorará la experiencia por años, o fracción superior a un mes. 1.2. Los contratos <b>con dedicación a tiempo parcial</b> se ponderarán conforme se recoja en el certificado de vida laboral de la persona interesada. 1.3. Experiencia laboral o profesional. Se valorará atendiendo a la experiencia laboral o profesional <b><u>vinculada con la titulación a la que se desea acceder</u></b> conforme a las normas estatales de admisión y de ordenación en las enseñanzas universitarias oficiales. 1.4. Los niveles establecidos en el Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) para los niveles 2 y 3, el baremo es: - Nivel 3: 1,0 punto por año completo y 0,08 por fracción superior a un mes a contar desde el mínimo requerido de 7 años a tiempo completo o equivalente - Nivel 2: 0,5 punto por año completo y 0,04 por fracción superior a un mes, a contar desde el mínimo requerido de 7 años a tiempo completo o equivalente No contabilizará en este apartado las fracciones inferiores a un mes ni las titulaciones en Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente, que se valoran como formación 1.5. Grupos de cotización de la Seguridad Social: se excluyen los grupos 1, 2 y 11, que no computarán.	2.1. Título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionado con el título de Grado para el que se solicita la credencial: cada título contabilizará con 1 punto, con un máximo de 2 puntos. 2.2. Por cursos de formación acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté relacionado directamente con el título universitario para el que solicita la credencial, se valorará con 0,01 puntos por cada 25 horas (equivalente a un crédito ECTS)
<b>MÍNIMO PARA ACCEDER A LA FASE SEGUNDA: PUNTUACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 3 PUNTOS</b>	

## **FASE SEGUNDA. VALORACIÓN Y ENTREVISTA SOBRE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS**

Para iniciar estudios universitarios, las personas aspirantes han de demostrar el dominio de las competencias básicas que les permita integrarse en los estudios oficiales de Grado.

Estas pruebas se realizarán de forma PRESENCIAL

Al finalizar la Fase Documental, el Presidente del Tribunal convocará formalmente a las personas aspirantes que hayan superado la Fase Primera a través de la página web:

<https://www.ulpgc.es/acceso/mayoresde40>

que es el medio de publicación donde podrá estar informado de todo lo relacionado con este procedimiento. Así mismo se les comunicará al correo electrónico que hayan señalado en su solicitud.

La Fase de Valoración y Entrevista de las Competencias básicas, tiene dos partes:

### **1. Parte Conjunta: Cuestionario de Competencias Básicas**

Esta parte que será conjunta, consistirá en responder por escrito a un CUESTIONARIO, en el espacio máximo de sesenta minutos, y su contenido versará sobre los siguientes puntos:

#### **A.- Competencias instrumentales**

- Capacidad de análisis, síntesis y expresión.
- Capacidad para resolver conflictos.
- Grado de utilización de sistemas informáticos.
- Nivel de conocimiento de una segunda lengua.
- Capacidad para tomar decisiones.

#### **B.- Competencias interpersonales**

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidades, habilidades y destrezas aplicadas a las relaciones sociales.

#### **C.- Competencias sistémicas**

- Formación básica.
- Creatividad.
- Nivel de adaptación a nuevas situaciones.
- Iniciativa y espíritu emprendedor.
- Aceptación de normas.

### **2. Entrevista personal sobre las Competencias básicas**

Una vez hecha la parte conjunta, en un plazo no superior a 10 días hábiles, se convocará a las personas candidatas que cumplimentaron el cuestionario, con el fin de que se lleve a cabo la parte individual de la entrevista sobre las competencias básicas, que tiene por finalidad constatar las respuestas al cuestionario y detectar la idoneidad para el título de Grado para el que solicita la Credencial.

## **VALORACIÓN DE LA SEGUNDA FASE**

La puntuación máxima en esta Segunda Fase será:

- Competencias Instrumentales: Hasta 3 puntos.
- Competencias Interpersonales: Hasta 0,5 puntos
- Competencias Sistémicas: Hasta 0,5 puntos.

Esta Fase de valoración de Competencias Básicas, se calificará de 0 a 4 puntos y su superación exige una calificación mínima de 2 puntos.

**Para poder pasar a la Tercera Fase**, que es la entrevista de carácter técnico, la persona candidata **ha de obtener una calificación mínima de 5 puntos**, obtenida de la suma de la Fase Primera: Valoración Documental (mínimo de 3) y de la Fase Segunda: Competencias Básicas (mínimo de 2).

### **FASE TERCERA. ENTREVISTA DE CARÁCTER TÉCNICO**

En esta Fase, se valorarán las competencias que debe poseer la persona candidata para poder realizar con éxito los estudios de Grado para los que solicita la credencial.

Esta fase, al igual que las dos anteriores, es eliminatoria. Tendrá como calificación APTO o NO APTO.

Quienes obtengan la calificación de NO APTO, no obtendrán la CREDENCIAL que posibilita el acceso a titulaciones de Grado determinadas a través de este procedimiento.

### **SEXTO. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Finalizadas las distintas fases del procedimiento, la Comisión evaluadora emitirá un informe de carácter preceptivo y vinculante en el que, junto a las calificaciones, se valorará la idoneidad para acceder a la titulación solicitada.

### **SÉPTIMO. ACREDITACIÓN**

A aquellas personas candidatas que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 – APTO, se les emitirá una resolución del Vicerrector con competencias en la materia, que será la CREDENCIAL de acceso para Mayores de 40 años por el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional y contendrá los datos siguientes:

- Denominación de la vía de acceso (Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional).
- Convocatoria en la que la obtuvo.
- Calificación obtenida: numérica redondeada a la milésima.
- Validez indefinida en la ULPGC.
- Recursos que proceden.

En dicha Credencial constará expresamente, que habilita exclusivamente para acceder a un título de Grado determinado impartido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que carece de cualquier otro efecto académico o profesional.

### **OCTAVO. RECLAMACIONES Y RECURSOS**

#### **Listados y Reclamaciones**

1. Publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso a la vista de la documentación general únicamente.
2. Reclamación contra la publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso, a la vista de la documentación general únicamente, por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO.
3. Publicación del Listado provisional de calificaciones de las Fases Primera, Segunda y Tercera.
4. Reclamación a la puntuación obtenida en las Fases Primera, Segunda y Tercera, por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO.
5. Listado Definitivo de Calificaciones, que pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Recursos**

Contra la resolución desestimatoria o la Resolución–Credencial del Vicerrector competente en la materia que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, de conformidad con las normas procedimentales vigentes.

**Vista del expediente**

Finalizado el procedimiento se abrirá un plazo para que los aspirantes que lo deseen, soliciten el trámite de vista del expediente y se proceda al mismo, por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO.

**Convocatorias sucesivas**

Las personas aspirantes que se hubieran presentado en convocatorias anteriores y no hubieran superado la Fase Primera de Valoración Documental (nota mínima 3) podrán participar en sucesivas convocatorias.

**Mejora de calificaciones**

Podrán presentarse para mejorar nota las personas aspirantes que en convocatorias anteriores hubieran superado la Fase Primera de Valoración Documental (nota mínima 3). La calificación obtenida en la Fase Primera de Valoración Documental no puede ser objeto de mejora.

Para mejorar la calificación, podrán repetir en convocatorias posteriores la Fase Segunda: Competencias básicas. En caso de no mejorar la calificación, la persona interesada podrá aportar la credencial con mejor nota a efectos de acceso a la titulación elegida.

**NOVENO. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL**

TRÁMITE	PLAZO: año 2023
Presentación de solicitudes y documentación y abono de precios públicos.	9 – 23 de enero
Publicación del Listado de Admitidos y Excluidos a la vista de la documentación de carácter general.	25 de enero
Plazo de reclamación al listado de Admitidos y Excluidos.	26, 27 y 30 de enero
Publicación de las calificaciones de la primera fase.	Antes del 14 de febrero
Celebración de la Segunda y Tercera Fase (la fecha, lugar y hora se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas).	Entre el 16 y 24 de febrero
Publicación de calificaciones.	28 de febrero
Reclamación a la Primera, Segunda y Tercera Fases.	1, 2 y 3 de marzo
Publicación de calificaciones definitivas, entrega de Credenciales, y fin del procedimiento.	7 de marzo

Una vez finalizado el procedimiento, las personas interesadas podrán solicitar “Vista del expediente” con el calendario siguiente:

<b>Solicitud</b>	8, 9 y 10 de marzo
<b>Trámite de Vista del expediente:</b> (la fecha, lugar y hora se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas)	Entre 14 y 17 de marzo

La solicitud de “Vista del Expediente” se presentará por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO dirigido al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso.

El procedimiento se llevará a cabo físicamente en dicho servicio administrativo.

**DÉCIMO. PRECIOS PÚBLICOS**

El DECRETO 177/2022, de 3 de agosto (BOC 159 de 11 de agosto) por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias para el curso académico 2022-2023, establece en su tarifa Segunda, apartado 2 d. el precio de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (139,62€).

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa en vigor, las siguientes bonificaciones:

TIPO	BONIFICACIÓN
Familia Numerosa Especial	100 por 100
Familia Numerosa General	50 por 100
Víctimas del Terrorismo	100 por 100
Víctimas de violencia de género	100 por 100
Personas con discapacidad (igual o superior al 33 por ciento)	100 por 100
Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente	100 por 100

#### UNDÉCIMO. ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Una vez obtenida la Resolución–Credencial, las personas interesadas podrán solicitar el acceso al título oficial de Grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción en esta universidad, **LIMITADO A LAS TITULACIONES PARA LAS QUE LES HABILITE LA CITADA CREDENCIAL**, (artículo 25 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio. BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado.

El porcentaje de plazas reservadas para el colectivo de Mayores de 45 y de 40 años conjuntamente es del 3 % de las establecidas para el primer curso de cada uno de los títulos de Grado.

Para el curso académico 2023/2024 la oferta de titulaciones para este sub-colectivo de Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, en la ULPGC, será la siguiente:

RAMA DE CONOCIMIENTO	TITULACIONES
Ciencias	Grado en Ciencias del Mar
Arquitectura e Ingeniería	Grado en Arquitectura Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería Informática Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Organización Industrial Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Tecnologías de la Telecomunicación
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería (Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria)(***) Grado en Fisioterapia Grado en Veterinaria

RAMA DE CONOCIMIENTO	TITULACIONES
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Primaria (Presencial y No Presencial)(***) Grado en Educación Infantil Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Relaciones Laborales (Presencial y No Presencial)(***) Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social (Presencial y No Presencial)(***) Grado en Turismo (Presencial, No Presencial y Centro Universitario Adscrito de Tahiche - Lanzarote)(***) Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (*)
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés (**) Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (**) 

(\*) Con prueba específica de aptitud. Requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Web: <http://www.fcafd.ulpgc.es>

(\*\*) Consulte si en el año en que intenta acceder a la titulación existe prueba específica de aptitud como requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Traducción e Interpretación. Web: <http://www.fti.ulpgc.es>

(\*\*\*) Cuando una titulación se imparta en más de una sede o modalidad, la ULPGC puede dejar de impartir la misma en una de las sedes o modalidades que se ofertaban en cursos anteriores.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización universitaria

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana del Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D.<sup>a</sup> Carmen Delia Díaz Bolaños con DNI \*\*\*5807\*\*.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica de esta Universidad a D. Jesús Castillo Ortiz, con DNI \*\*\*2796\*\*.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## **II.2. Personal Docente e investigador**

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA PROFESOR CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS”, DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocado por Resolución de 26 de mayo de 2022 ([BOE de 3 de junio de 2022](#)), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 ([BOE de 8 de octubre de 2007](#)) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 ([BOC de 25 de marzo de 2009](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento “Comercialización e Investigación de Mercados”, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a D. Gonzalo Díaz Meneses, con DNI \*\*\*4643\*\*, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO “DERECHO MERCANTIL”, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocado por Resolución de 26 de mayo de 2022 ([BOE de 3 de junio de 2022](#)), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 ([BOE de 8 de octubre de 2007](#)) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 ([BOC de 25 de marzo de 2009](#)), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento “Derecho Mercantil”, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, a D.ª Rosalía Estupiñán Cáceres, con DNI \*\*\*1296\*\*, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
DISA RENOVABLES S.L., OW OFFSHORE S.L.	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Creación de la Cátedra de Empresa “Cátedra de energías renovables DISA-OW-ULPGC”.	09/05/2022
Consejo de Coordinación Regional Occidental del Gobierno de Ghana	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	26/05/2022
Fundación Mujeres por África	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Regular la colaboración dentro del programa de becas Learn África para estudiantes e investigadoras junior africanas en universidades españolas.	30/05/2022
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Desarrollo del proyecto “Campus Cero Emisiones. Implantación de sistemas de movilidad eléctrico unipersonales”.	01/06/2022
Universidad de Granada, Universidad de Cádiz, Universidad de Huelva, Universidad de Valladolid, Universidad de Murcia	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Determinar los compromisos específicos para la ejecución y desarrollo del Proyecto “Plataforma de Apoyo al Desarrollo de cursos con aprendizaje adaptativo” y realizar la contratación coordinada para el desarrollo de dicha plataforma.	29/07/2022
Telefónica Open Innovation, S.L.U	<a href="#">Convenio Específico</a>	Ejecución del Programa Tutoría para estudiantes de la Universidad; seguimiento de las relaciones entre las distintas Escuelas y Facultades de la Universidad y las diferentes líneas de negocio de Telefónica Open Innovation, S.L.U que se deriven.	15/09/2022
Universidad de Groningen, Países Bajos	<a href="#">Acuerdo</a>	Acuerdo con la Universidad de Groningen para el intercambio de alumno en el Double Degree Master programme Islands and Sustainability, en el marco del ERASMUS-EDU-2021-PEX-EMJM-MOB.	23/09/2022
Asociación Hestia	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular la colaboración en la Intervención e investigación familiar, psicoeducativa y social, para el desarrollo del programa de formación en alternancia con el empleo- Garantía juvenil (PFAE-GJ).	25/09/2022
Destilerías Arehucas S.A.	<a href="#">Convenio Específico</a>	Establecer el régimen de colaboración entre las partes para que D. Cristo David Santana Suárez desarrolle su Tesis doctoral en el marco del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental titulado “Biocombustibles en Canarias a partir de revalorización de residuos vegetales: Economía Circular”.	27/09/2022
Fundación Estatal, salud, Infancia y Bienestar	<a href="#">Convenio Marco</a>	Establecer la participación conjunta en proyectos de cooperación al desarrollo y la innovación, investigación y/o asistencia técnica internacional, en aquellas áreas que las partes de interés común.	28/09/2022
Fundación Mapfre Guanarteme	<a href="#">Convenio Específico</a>	Desarrollo conjunto de la investigación “Justicia e Infancia en Canarias: Evidencia Científicas de un Modelo de Justicia Adaptada”.	28/09/2022

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
UNESCO, España Creativa, Universidad Rey Juan Carlos y Universidad de Alcalá	<a href="#">Convenio Específico</a>	Creación de la Cátedra UNESCO de Economía Creativa para el desarrollo sostenible y la transformación del mundo.	28/09/2022
Cambridge ES414 EXAMS Las Palmas	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Encomendar al centro Examinador CAMBRIDGE ES414 EXAMS LAS PALMAS la administración y el desarrollo de las pruebas de acreditación de los miembros de la comunidad universitaria del nivel de competencia lingüística con respecto a los niveles de inglés del MCER.	01/10/2022
Federación de Vela Latina Canaria de Botes	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	04/10/2022
Les Roches Global Hospitality Education	<a href="#">Convenio Específico</a>	Establecer las condiciones por las que estudiantes del Grado de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo podrán finalizar sus estudios de Grado de la UPGC, obtener el título de Grado de la ULPGC y Máster por Les Roches.	05/10/2022
Ministerio de Universidades	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Encargar al SIU adscrito a la Secretaría General de Universidades (SGU) recabar y velar por la privacidad y anonimización de la información del proyecto "Elaboración conjunta de estudios periódicos sobre las retribuciones del personal docente e investigador con perspectiva de género".	05/10/2022
Myongji University	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	06/10/2022
Myongji University	<a href="#">Convenio Específico</a>	Regular el marco de colaboración entre la ULPGC y la MJU, para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	06/10/2022
Comunidad de Madrid	<a href="#">Convenio de Cooperación Educativa</a>	Desarrollo del Prácticum de los alumnos de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, matriculados en facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid durante el curso 2022/2023.	10/10/2022
Universidad de Extremadura	<a href="#">Convenio de Cooperación Educativa</a>	Regular las condiciones en que estudiantes de las universidades firmantes realizarán su programa de prácticas externas y/o la realización del TFG / TFM de cualquier enseñanza impartida por ellas, tanto oficiales como propias.	11/10/2022
Philips Ibérica S.A.U.	<a href="#">Convenio Específico</a>	Renovación de la "Cátedra de Tecnologías Médicas de la ULPGC".	13/10/2022
Fundación "La Caixa"	<a href="#">Convenio Específico</a>	Desarrollo del Programa de Becas de doctorado INPHINIT "la Caixa" para cursar un programa de doctorado en Universidades y Centros de Investigación españoles o portugueses.	13/10/2022
Comité Paralímpico Español	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	13/10/2022
Universidad Internacional de Valencia	<a href="#">Convenio Específico</a>	Regular las condiciones en que estudiantes de las universidades firmantes realizarán un programa de prácticas externas y/o la realización del TFG / TFM de cualquier enseñanza impartida por ellas, tanto oficiales como propias.	19/10/2022
Club Natación Las Palmas	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la	19/10/2022

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
		educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	
Asociación Daño Cerebral Adquirido de Gran Canaria	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	20/10/2022
Huawei Technologies España S.L.	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	24/10/2022
Pontificia Universidad Católica del Perú	<a href="#">Convenio Específico</a>	Regular el marco de colaboración entre la ULPGC y la PUCP, para potenciar el intercambio de estudiantes.	27/10/2022
Universidad Europea del Atlántico, Universidade Internacional Do Cuanza y Fundación Universitaria Iberoamericana	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	27/10/2022
S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.	<a href="#">Convenio Específico</a>	Promocionar el desarrollo del conocimiento y capacidades de personas y organizaciones en el ámbito de la ciberseguridad mediante el desarrollo y la organización conjunta con INCIBE de eventos CyberCamp.	28/10/2022
Club Deportivo Brisan	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	30/10/2022
Artificial Intelligence & Robotics S.L	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	02/11/2022
Turismo de Gran Canaria, Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	<a href="#">Convenio Específico</a>	Regular la colaboración para formalizar la participación en la celebración de "X FORO INTERNACIONAL DE TURISMO MASPALOMAS COSTA CANARIA" 2022.	03/11/2022
Livingsea (Aula de Piraguismo)	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	04/11/2022
Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	<a href="#">Convenio Específico</a>	Regular el convenio de colaboración la celebración del "X FORO INTERNACIONAL DE TURISMO MASPALOMAS COSTA CANARIA" 2022.	07/11/2022
Club Deportivo Balonmano Romade	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	09/11/2022

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Universidad de La Laguna, Universidad del País Vasco	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Organizar conjuntamente la impartición del Máster Universitario en Bioética y Bioderecho.	09/11/2022
Club de Vela Latina Canaria Roque Nublo	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	09/11/2022
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	<a href="#">Acuerdo de resolución</a>	Resolución del Convenio de colaboración específico entre SAGULPA y la ULPGC, para el desarrollo del proyecto "Campus Cero Emisiones. Implantación de sistemas de movilidad eléctrico unipersonales".	17/11/2022

### CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y OTROS ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

ENTIDAD / PERSONA	FECHA
Asociación Orden del Cachorro Canario	05/04/2022
Parque Tecnológico de Fuerteventura S.A., MP.	07/04/2022
Quesos Frescos Lomo Gallego S.L	12/04/2022
Reinaldo Velázquez Quintana	18/04/2022
IHR Consultancy España, S.A.	19/04/2022
Kabir Daniel Bhagwandas Cabrera	19/04/2022
Canal Gestion Lanzarote, S.A.U.	19/04/2022
Alberto Medina González	26/04/2022
Binhex Systems Solutions, S.L.	26/04/2022
Estudios y Soluciones Técnicas, S.L.	28/04/2022
Biting Bit Campus S.L.U.	01/05/2022
Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, S.A.U	02/05/2022
Klinge Embalajes Canarias, S.A.	02/05/2022
Jose Maria Martin Galván	03/05/2022
Julián Santana Silva	03/05/2022
Grupo Martínez 1927 S.L.	05/05/2022
Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito	06/05/2022
Consorcio de La Palma	09/05/2022
Pamax Biotech. S.L.	29/07/2022
Sociedad Cooperativa de Productores Taxistas San Cristobal	29/07/2022
Cristalería Cruz Pérez 2015, S.L.U	28/07/2022
Oliver Rodríguez Betancor	28/07/2022
Hyve Innovate Digital S.L.	26/07/2022
María Jesús Peces-Barba Puertas	22/07/2022
Nubedian GMBH	21/07/2022
Canarie Consulting di Renato Spizzichino S.L.U	19/07/2022
Cuvican - Servicios de Ingeniería	19/07/2022
Juan José Delgado Cabrera	19/07/2022
José Ángel León Saavedra	19/07/2022
Canariasgetaway, S.L.	18/07/2022
Droven Distribuciones Canarias S.A.	08/07/2022
Maddalena Colao	07/07/2022
Cosmia Gestión S.L	06/07/2022
Pedro García Pareja	06/07/2022
Asociación Social Oportunidades de Vida	05/07/2022
Miguel Raimundo Morán Rivero	04/07/2022
Energía y Calor Solar del Atlántico SL	31/08/2022
GDB Smart Consulting S.L.	31/08/2022
Jardican, S.L.U.	31/08/2022

Total Security Management S.L.	11/08/2022
Bazar Sport, S.L.	06/08/2022
Entrees Ticket Brand S.L	30/09/2022
Gestión Turística y VAcacional, S.L.	30/09/2022
Sate Canarias SL	30/09/2022
Bull Hotels SLU	29/09/2022
Ecoisleta	29/09/2022
Instalaciones, Reparaciones y Construcciones Eléctricas, S.A (IRCESA)	26/09/2022
Colaborarq S.L.P.	23/09/2022
Internet TECHNOLOGY Partner S.L.	23/09/2022
Miguel Ángel Barber GUerra	23/09/2022
NH Las Palmas SA	23/09/2022
True Love Forever S.L.	23/09/2022
Bhoost Hosting SL	22/09/2022
Colegio Montessori	22/09/2022
Igroup Comunicación	22/09/2022
Queen Victoria Hospital S.L.	22/09/2022
Seli-na Operation Peniche, Unipessoal LDA.	22/09/2022
Alberto Salas VAzquéz	21/09/2022
Zarapico MED S.L.	14/09/2022
Montajes Eléctricos Matos, SL	09/09/2022
BE Libe Hotels, SLU	01/09/2022
Estudio Fadg	01/09/2022
Eros Sánchez Ortega	31/10/2022
Canatec 35 S.L.	28/10/2022
Arribas Abogados, S.L.P.	27/10/2022
Barcelo Arrendamientos Hoteleros S.L	27/10/2022
Fibras Naturales Canarias SL	27/10/2022
Grudimas S.L.	25/10/2022
Asra Software S.L.U	24/10/2022
Colegio Diocesano San Jose de Carolinas	24/10/2022
Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.	24/10/2022
La Balsa de Piedra de Lanzarote, S.L	24/10/2022
Pau Canarias SLU	23/10/2022
Fitican Salud y Deporte, S.L.	21/10/2022
Guillermo Manuel Nieves García	21/10/2022
María Dolores Falcón Padrón	21/10/2022
Aerolaser, S.L	20/10/2022
Margarita DE la Paz Carmona Betancor	20/10/2022
Liberbon Correduría de Seguros	19/10/2022
Mónica Hernández Martín	19/10/2022
Carlos Javier Ruano Pérez (Ruano Abogados)	18/10/2022
Divya-Ram Kishinchand Daswani	18/10/2022
Solidarios para el Desarrollo	18/10/2022
Asociación Felices con NArices	17/10/2022
Colegio Jaime Balmes	17/10/2022
PERSan Cubiertas y Construcciones, S.L.	17/10/2022
Universidad de La Laguna	17/10/2022
Alicia Martín Borreguero	16/10/2022
ARidañy Jesús Yanez Nuez	14/10/2022
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF)	13/10/2022
Juan Jacobo Betancor Sánchez	13/10/2022
Octavio Rodríguez Beltrá	13/10/2022
Roberto Baltar González	11/10/2022
Segula Tecnologías España, S.A.U	11/10/2022
Sociedad Cooperativa Galega Possumus	11/10/2022
Ana María Ojeda Ramos	05/10/2022
Colegio Nazaret	05/10/2022
Lavanderías Mecánicas Crisol, S.L.	05/10/2022
Man Vehículos Industriales Importador Canarias, S.L.	05/10/2022
Friego Martel SL	04/10/2022
José Bruno Ramírez Cubas	03/10/2022

Juan Francisco Rodríguez Lozano	03/10/2022
Equilibrium Cosment	22/11/2022
J&A Garrigues, S.L.P.	21/11/2022
Cayest Turísticas	18/11/2022
Hormacesa SA	18/11/2022
Ingeniería y Movilidad Sostenible, S.L.	18/11/2022
Asesoría-Gestoría de La Cruz & Hernández	17/11/2022
Confederación Empresarial de la Provincia de Huesca	17/11/2022
Gescobrana, S.L.	17/11/2022
Go Rescue	17/11/2022
Juan Luis Betancor Medrano	16/11/2022
Ceca Magán Abogados	15/11/2022
Antonio Cabral S.L.	14/11/2022
Asociación para el Desarrollo Sostenible y La Conservación de La Biodiversidad (ADS BIODIVERSIDAD)	14/11/2022
Damián Marrero Domínguez	10/11/2022
DHL Exel Supply Chain S.L.U.	10/11/2022
Rojas Roque Bordallo ABogados SCP	10/11/2022
César Bravo Muñoz (Clínica Veterinaria La Fuente)	09/11/2022
Legiscan Asesores Jurídicos, S.L	08/11/2022
Welysis Industries	08/11/2022
Agustín Rafael Pérez Mateo (Centro Veterinario Criacanarias)	07/11/2022
Armando Nicolás Martín Bueno	07/11/2022
Padrón, Oliva y Asociados	07/11/2022
Hotel Suites Fuerteventura S.A.U	06/11/2022
Raúl Perera García	06/11/2022
Secrets Bahía Resort & Spa - Hotel Bahía Real SAU	06/11/2022
Unión Deportiva Las Palmas S.A.D	07/11/2022
Fundación Canaria Grupo Canario de Cáncer de Pulmón	04/11/2022
Canpesca, S.L.	03/11/2022
Cooperativa de Enseñanza Santiago APóstol	03/11/2022
Santa Mónica Suites Hotel	03/11/2022
Yaiza Blázquez Jiménez	03/11/2022

## IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A LA CREACIÓN DE DOS GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022, acordó por unanimidad, tras la correspondiente valoración de la solicitud en función del baremo establecido, aprobar la creación de los dos Grupos de Innovación Educativa presentados en el Anexo.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Hacer público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno a la creación de dos Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ver Anexo).

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2022. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado García.

### ANEXO

#### GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE NUEVA CREACIÓN

GRUPO	DENOMINACIÓN	COORDINADOR/A
GIE-71	Aprendizaje de Habilidades Estratégicas en un Entorno Empresarial Simulado	Julia Nieves Rodríguez
GIE-72	GIE IUSNOVA_FCCJ	Pablo Saavedra Gallo



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [boulpgc@ulpgc.es](mailto:boulpgc@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ULPGC.es/boULPGC](http://www.ULPGC.es/boULPGC)

---